



EXPTE 3/2024
GEX 2775/2024
LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO 2023

INFORME ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA CONSOLIDADA

LIQUIDACIÓN EJERCICIO 2023

El presente informe se emite de conformidad con el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007 de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001 de 12 de diciembre de Estabilidad Presupuestaria en su aplicación a las Entidades Locales, en virtud del cual se establece la obligación del interventor de emitir informe independiente al de la liquidación elevándolo al Pleno; informe donde se determine el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, detallando en el mismo los cálculos efectuados y los ajustes practicados sobre la base de los capítulos 1 a 7 de los estados de gastos e ingresos presupuestarios, en términos de Contabilidad Nacional.

No obstante si bien las reglas fiscales, y por tanto el cumplimiento de la estabilidad han estado suspendidas para el ejercicio 2023 por Acuerdo del Congreso de los Diputados de 22/09/2022 que ratifica el acuerdo del Consejo de Ministros de 26/07/2022 ; el deber de información de esta Intervención sigue vigente.

Se incluye en este informe la información de todas las entidades que forman el sector Administraciones Públicas de esta Corporación Local.

I-CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD.

El equilibrio presupuestario se desprende de la comparación de los capítulos I a VII del presupuesto de gastos y los capítulos I a VII de ingresos, identificándose el objetivo de estabilidad con una situación de superávit ó equilibrio.

La elaboración, aprobación y ejecución de los presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de las entidades locales se someterán al principio de estabilidad presupuestaria. Conforme al artículo 11 de la Ley 2/2012 de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LEPSF), las Corporaciones Locales no podrán incurrir en déficit estructural. La estabilidad presupuestaria implica que los recursos corrientes y de capital no financieros deben ser suficientes para atender a los gastos corrientes y de capital no financieros

Según el Manual de cálculo del déficit en Contabilidad Nacional adaptado a las Corporaciones Locales del Ministerio de Economía y Hacienda de todos los ajustes a practicar entre el saldo presupuestario no financiero y el déficit o superávit de Contabilidad Nacional, procederán los siguientes:

A-AYUNTAMIENTO

REGISTRO EN CONTABILIDAD NACIONAL DE IMPUESTOS, COTIZACIONES SOCIALES, TASAS Y OTROS INGRESOS

-Procede un ajuste por la diferencia entre los derechos reconocidos y la recaudación total tanto del ejercicio corriente como de ejercicios cerrados correspondiente a los ingresos de los capítulos I,II y III aplicando con ello el criterio de caja.

El ajuste incrementa el superávit por un importe total de 3.161,50

	DRN 2023	REC. CORRIENTE	REC. CERRADOS	AJUSTES
CAPI	7.698.066,96	7.467.623,62	315.576,28	-85.132,94
CAP II	225.110,01	223.339,87	9.471,37	-7.701,23
CAP III	3.320.413,96	2.928.187,51	296.230,78	95.995,67

Código seguro de verificación (CSV):



982A 3B79 7ED5 3521 A7A5

(98)2A3B797ED53521A7A5

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Montilla. Podrá verificarse en www.montilla.es

Firmado por Interventora ESTEVEZ MIRAIME MARIA NIEVES el 15-02-2024



CONSOLIDACIÓN DE TRANSFERENCIAS ENTRE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

-En el momento de la liquidación procede ajuste positivo sobre el capítulo IV de ingresos por las devoluciones derivadas de las liquidaciones definitivas de la PIE del año 2020 en cuanto aparece descontada de los derechos reconocidos netos *incrementando el superávit* según el siguiente desglose:

Ejercicio 2020: 507.734,36

- A su vez las transferencias recibidas del Estado destinadas a compensar los efectos de las liquidaciones negativas, según lo dispuesto en la disposición adicional octogésima octava de la Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022, se contabilizarán como recurso de la Entidad Local en el ejercicio en que el Estado reconozca las correspondientes obligaciones en su presupuesto y transfiera los importes a la Entidad Local como ha sido el caso. En principio no da lugar a ningún ajuste al encontrarse dentro de los DRN del capítulo IV de ingresos.

Por tanto el efecto de la liquidación definitiva de la PIE de 2020 sobre el ejercicio 2023 a efectos de estabilidad supone un incremento de la misma en 507.734,36 según lo siguiente:

	EFECTOS SOBRE SUPERÁVIT	AJUSTE
IMPORTE DEVUELTO EN 2023	+507.734,36	+507.734,36
TRANSFERENCIA RECIBIDA EN 2023	+507.734,36	-

FONDOS EUROPEOS

-Se practica un ajuste por el importe de los *Fondos Next Generation* (en adelante N.G) no ejecutados cuyo ingreso se ha efectuado en el ejercicio:

AJUSTE PRTR	INGRESADO	% GASTO EJECUTADO FINANCIADO CON SUBVENCIÓN	AJUSTE
TRANSFORMACIÓN DIGITAL	78.717,13		-78.717,13
TRANSFORMACIÓN DIGITAL SS	26.070,54		-26.070,54
PLAN SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA	2.730.000,00		-2.730.000,00
EQUIPAMIENTO UNIDAD DOLOR	6.000,00		-6.000,00
ACCESIBILIDAD CALLE SANTA ANA-EL SANTO SANTA ANA	168.291,45	126.490,64 5 (49% DEL GASTO)	-41.800,80
			-2.882.588,47

-En relación a los *Fondos FEDER (E-DUSI)* en cuanto de un lado se ha procedido al ingreso de la financiación de gastos correspondientes a la segunda , tercera y cuarta certificación , gastos ejecutados en años anteriores, y de otro se han ejecutado gastos que han sido certificados en 2023, si bien al día de la fecha no han sido validados, proceden los siguientes ajustes:

ESTRATEGIA DUSI	
IMPORTE INGRESADO II-III-IV CERTIFICACIÓN (a)	1.426.793,60
GASTO EJECUTADO Y CERTIFICADO 2023	1.533.616,39





GASTO FINANCIADO 2023 (b) PREVISION 80%	1.226.893,07
AJUSTE 2023 (b-a)	-199.900,53

El total de este ajuste tanto por los N.G. como por la E-DUSI supondría una merma del superávit en -3.082.489,00

TRATAMIENTO DE INTERESES EN CONTABILIDAD NACIONAL

-En cuanto el Ayuntamiento imputa a su presupuesto de gastos (capítulo III) los intereses explícitos en el momento del reconocimiento de la obligación procede un ajuste pues en contabilidad nacional rige el principio de devengo. Se deben imputar al ejercicio sólo los intereses devengados en 2023.

Intereses devengados en ejercicios anteriores y vencidos en 2023: 45.208,76

Previsión intereses devengados en 2023 y no vencidos: 54.856,41

Este ajuste incrementa el gasto no financiero por lo que merma el superávit en -9.647,65

GASTOS REALIZADOS EN EL EJERCICIO Y PENDIENTES DE APLICAR AL PRESUPUESTO DE GASTOS DE LA CORPORACIÓN LOCAL

-De un lado es el caso de obligaciones respecto de las que, no habiéndose dictado a 31/12/2023 el correspondiente acto formal de reconocimiento y liquidación, se derivan bienes y servicios efectivamente recibidos por la entidad en el citado ejercicio ó bien gastos devengados en el mismo.

Se trata de las facturas que se aprobarán por Decreto de Alcaldía, imputándose en ambos casos al ejercicio 2024 aún habiéndose devengado el servicio en 2023 y no imputadas presupuestariamente al mismo. El importe de estos gastos coincide con el saldo final de la cuenta 413 y asciende a 924.265,45

-De igual modo se ajusta el importe por el total de obligaciones que se devengaron en años anteriores y se han imputado al ejercicio 2023 pues se trata de gastos de ejercicios anteriores imputados al mismo (saldo inicial de la cuenta 413): 776.738,93

Este ajuste por su importe total -147.526,52 incrementa el gasto por lo que merma el superávit.

PAGO APLAZADO

Procede un ajuste que ***incrementa el superávit*** por el importe pendiente del último plazo de pago derivado de la compra de un bien inmueble formalizada en 2021 cifrado en **46.000,00** e imputado como gasto en dicho ejercicio.

Examinados los ajustes a practicar, la ejecución del presupuesto del Ayuntamiento de Montilla arroja el siguiente resultado en términos de estabilidad presupuestaria:

Código seguro de verificación (CSV):

982A 3B79 7ED5 3521 A7A5



(98)2A3B797ED53521A7A5

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Montilla. Podrá verificarse en www.montilla.es

Firmado por Interventora ESTEVEZ MIRAIME MARIA NIEVES el 15-02-2024



INGRESOS NO FINANCIEROS

	DRN	AJUSTES	I. AJUSTADOS
CAP I	7.698.066,96	-85.132,94	7.612.934,02
CAP II	225.110,01	-7.701,23	217.408,78
CAP III	3.320.413,96	95.995,67	3.416.409,63
CAP IV	13.148.946,38	507.734,36	13.656.680,74
CAP V	416.722,76		416.722,76
CAP VI	32.990,33		32.990,33
CAP VII	4.976.024,66	-3.082.489	1.893.535,66
	29.818.275,06	-2.571.593,14	27.246.681,92

GASTOS NO FINANCIEROS

	ORN	AJUSTES	GASTOS AJUSTADOS
CAP I	8.477.635,48		8.477.635,48
CAP II	11.225.062,23		11.225.062,23
CAP III	92.890,31	9.647,65	102.537,96
CAP IV	1.409.398,07		1.409.398,07
CAP VI	5.767.297,81	-46.000,00	5.721.297,81
CAP VII	142.144,39		142.144,39
GASTOS PENDIENTES DE IMPUTAR		147.526,52	147.526,52
	27.114.428,29	111.174,17	27.225.602,46

Se liquida el presupuesto del Ayuntamiento con superávit en términos SEC 95 por importe de: **21.079,46**

B- ATRIUM ULLIA S.L.

Sectorizada por la IGAE como Administración Pública en el caso de esta sociedad el cálculo de la capacidad ó necesidad de financiación se realiza según lo siguiente:

Ingresos a efectos de Contabilidad Nacional	52.200,00
Ingresos excepcionales	52.200,00





Gastos a efectos de Contabilidad Nacional	51.935,86
Gastos de personal	40.336,76
Otros gastos de explotación	8.953,11
Otros impuestos	-
Impuesto de sociedades	0,61
Provisiones	-
Variaciones del Inmovilizado material e intangible; de inversiones inmobiliarias; de existencias	2.645,38

Capacidad / Necesidad de Financiación de la Entidad (Sistema Europeo de cuentas)	264,14
---	---------------

C-FUNDACIÓN BIBLIOTECA MANUEL RUIZ LUQUE

Sectorizada igualmente como Administración Pública la citada entidad aplica un ajuste por el total de obligaciones que se devengaron en 2023 y no se han aplicado al mismo, así como por las obligaciones imputadas al 2023 procedentes del ejercicio anterior

		AJUSTE	DÉFICIT
INGRESOS NO FINANCIEROS (A)	131.777,66		
GASTOS NO FINANCIEROS (B)	132.259,47	-169,40 +2.164,29	
TOTAL (A-B)			-2.476,70

D-ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA CONSOLIDADA

	AYUNTAMIENTO	ATRIUM ULLIA	FUNDACIÓN M.R.L.	AJUSTES CONSOLIDACIÓN	SUPERÁVIT
INGRESOS NO FINANCIEROS AJUSTADOS	27.246.681,92	52.200,00	131.777,66	183.263,42	27.247.396,16
GASTOS NO FINANCIEROS AJUSTADOS	27.225.602,46	51.935,86	134.254,36	183.263,42	27.228.529,26
	21.079,46	264,14	-2.476,70	-	18.866,90

Se liquida el presupuesto con SUPERÁVIT consolidado en términos SEC 95 por importe de **18.866,90**





II -En relación a la REGLA DEL GASTO CONSOLIDADA

Por Acuerdo de Pleno en el momento de aprobación del presupuesto de 2023 se fijó un techo de gasto orientativo en función de un porcentaje sobre los ingresos no financieros de dicho presupuesto en cuanto, como se ha advertido con anterioridad, las reglas fiscales se encontraban suspendidas.

Techo De Gasto 2023	23.510.418,42
Gasto Computable Ajustado 2023	18.588.731,09

Límite de gasto no financiero para 2024 sin aplicar ningún porcentaje: **18.588.731,09**

III- PORCENTAJE DE DEUDA SOBRE LOS DERECHOS CORRIENTES 2023

Ingresos corrientes consolidados 2023: 24.789.283,46

			% DEUDA
1-Considerando el total del préstamo concertado en 2023			
DEUDA VIVA CONSOLIDADA A 31/12/2023	5.980.160,29		24,12 %
2-Considerando el importe dispuesto del préstamo concertado en 2023			
DEUDA VIVA CONSOLIDADA A 31/12/2023	5.031.020,29		20,30%

IV- PMP DEL ULTIMO TRIMESTRE CONSOLIDADO : **18,94 días**

Es todo cuanto tengo a bien informar.

Código seguro de verificación (CSV):
982A 3B79 7ED5 3521 A7A5



(98)2A3B797ED53521A7A5

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Montilla. Podrá verificarse en www.montilla.es

Firmado por Interventora ESTEVEZ MIRAIME MARIA NIEVES el 15-02-2024